



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2020-00727 00

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en coadyuvancia por el demandado, el despacho DECRETA la suspensión del proceso por el término de 24 meses, contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de este auto.

Por otra parte, no se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo de salario del demandado, como quiera que dicha medida no ha sido decretada en este trámite procesal.

Una vez finalice el término de suspensión, por secretaría ingrésese el expediente para impartir el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>016</u> de hoy <u>5 DE MARZO 2021</u></p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4145d361dc622f7f74fd5e46023d50cfbdd6a144862667996734e1d55b6635c**

Documento generado en 04/03/2021 10:50:07 AM